

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 27 de noviembre de 2020, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra [REDACTED] T N° [REDACTED] sentada legalmente por do [REDACTED] cédula de identidad para extranjeros [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos [REDACTED] comuna de [REDACTED] empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:



**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** Que con fecha 22 de enero de 2020 se celebra contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** [REDACTED] [REDACTED] to de prestar servicios de desratización y desinsectación de la Droguería Comunal, ubicada en calle Darío Salas N° 5270 (esquina calle Pirámide), en los términos y condiciones que se detallaron en el contrato antes indicado.

**TERCERA:** Que las partes, de mutuo acuerdo, han decidido modificar la cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios, aumentando el plazo de prestación de servicios del **29 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021**, pudiendo renovarse de manera tácita y automáticamente por periodos de **un año** calendario desde el término de la prestación, salvo que alguna de las partes informe mediante carta certificada enviada al domicilio que consta en el presente contrato su deseo de no

continuar con la prestación de servicios con al menos 30 días de anticipación al término del servicio.

**CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

**QUINTA:** Las facultades de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, Lorena Quintanilla León.

**SEXTA:** La personería de don [REDACTED] para representar [REDACTED] Certificado de Estatutos actualizados de fecha 17 de enero de 2020, y cuya fecha de constitución consta al día 14 de marzo de 2019, otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Registro de Empresas y Sociedades.

**SÉPTIMA:** El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.



[REDACTED]  
**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

[REDACTED]  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
[REDACTED]